Contrato No.	2442	**Fecha:**	01 JUL 2022
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**		
Identificación:	**C.C 93.376.678 de Ibagué**		
Razón social:	**M&M CONTRUCCIONES GARZON S.A.S**		
Nit:	**901559085-4**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-SAMC-2477-2022**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por **SOLEDAD OROZCO SEA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 65.632.449 de ibagué,** en calidad de **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con el Decreto N°1000 - 0759 del 12 de noviembre de 2021, delegado por el por el **Decreto 1000-0001 del 03 de enero de 2022**, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** por una parte y por la otra **M&M CONTRUCCIONES GARZON S.A.S**, con NIT **901559085-4**representada legalmente por el señor **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.376.678 de Ibagué,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LA RED VIAL TERCIARIA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria amarilla relacionada a continuación: EQUIPOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISITICAS
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS.	Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo. Modelo 2008 en adelante Potencia 75 Hp mínima Combustible: Diésel Profundidad mínima de excavación 4000 mm Tracción 4x4 Capacidad mínima de cucharon 0,75.m3 Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de

2442 01 JUL 2022

		seguridad y salud relativo al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o Transito expedida por la autoridad competente.
2	RETRO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO - 200 / SIMILAR.	Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo. Modelo 2008 en adelante Potencia 130 Hp mínima Combustible: Diésel Profundidad mínima de excavación 5500 mm Capacidad mínima de Balde excavador 0,90.m3 Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedido por la autoridad competente
3	Tractor sobre oruga. (Bulldozer)	Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo. Modelo 2000 en adelante Potencia 90 hp mínima Peso operativo: 12.000 kg mínimo. Ancho hoja: 2800 mm Combustible: Diésel Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedido por la autoridad competente.
4	Volqueta sencilla	Especificaciones técnicas. Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra, aceite, combustible y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo Modelo 2010 en adelante. Combustible: Diésel Tracción: 4x2 Capacidad del volcó: 7 M3

2. Prestar el servicio de alquiler de la maquinaria solicitada dentro de un término máximo de 24 horas contadas a partir del momento que sea requerida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo dentro del valor contratado el operario, combustible y demás aspectos necesarios para su respectivo funcionamiento y prestación del servicio.
3. Prestar el servicio de alquiler de la maquinaria en perfectas condiciones que cuente con previa autorización escrita por parte del supervisor designado por la entidad para tal fin.
4. Si la maquinaria no está en las condiciones requeridas por la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, o si se llega a presentar una falla mecánica durante la labor ejecutada, el contratista deberá cambiarla por otra de las mismas características y que este en óptimas condiciones en un término de 12 horas.
5. En caso de existir la necesidad de suministrar repuestos y realizar actividades de

2442 01 JUL 2022

mantenimiento que se deriven de la maquinaria alquilada y que no estén contempladas, serán asumidas por el contratista.
6. Contratar durante toda la ejecución del contrato, empleados idóneos y certificados para desempeñar todas y cada una de las labores de suministro y reparación técnica que requiera el parque automotor.
7. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales hace parte integral de este contrato.
8. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de los trabajos contratados.
9. Dar aviso al Supervisor de cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.
10. Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.
11. Cumplir con las labores indicadas por el Supervisor del Contrato.
12. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado a declararlo.

(OFERTA ECONOMICA ANEXA AL CLAUSULADO)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite el supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
9. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.
10. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
11. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
13. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
14. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia.

2442 01 JUL 2022

15. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
16. Cumplir con la resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones del decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
18. Dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina la circular conjunta No 0001 del 6 de diciembre de 2004 emitida por el Ministerio de protección Social. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 0026 del 10 de enero de 2018 modificado por el Decreto No. 0877 del 05 de octubre de 2018, por medio del cual se expide el código de integridad y buen gobierno de la Administración Central del Municipio, el cual en su Artículo 18 reza "todo servidor público, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código lo cual, manifestara por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato., el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.
19. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación establecida; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que ejecute las labores en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo alquiler que se emprenda sin aprobación del Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como cualquier maquinaria que no cumpla con las especificaciones técnicas y la norma, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de la maquinaria.
PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor de la Secretaría de

2442 01 JUL 2022

	Agricultura y Desarrollo Rural, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier acto del Supervisor de la Secretaría de Agricultur Desarrollo Rural que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE
5) Valor:	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE**
6) Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **Un noventa por ciento (90%)** en tres pagos parciales mediante la presentación de 3 Actas Parciales con una factura por cada acta parcial, donde conste la ejecución según precio unitario de cada ítem relacionado en la parte técnica del presente documento, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Factura debidamente diligenciada, y todos los documentos requeridos por la entidad en el momento de presentación de las cuentas. **Un Último Pago Un Último Pago** que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor restante, y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El Acta de liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la Administración municipal, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (Ordenador del Gasto, secretario Ejecutor, Contratista e Interventoría), según el caso. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. La Entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes. **Nota:** El CONTRATISTA deberá pagar sobre el valor del contrato y sus adiciones si hubiere, del CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) por concepto de estampilla tasa discriminados de la siguiente manera: Uno punto cinco por ciento (1,5%) por la estampilla Pro-Cultura; Dos por ciento (2,0%) la estampilla Pro-Adulto Mayor necesarios para perfeccionamiento y legalización contrato y poder dar orden de inicio. El Dos Por Ciento (2,0%) por Tasa Pro-Deporte y Recreación el cual será aplicado en el momento del pago tramitado en las cuentas de cobro es decir el valor de la tasa será descontado al momento del pago de las facturas.
7) Imputación Presupuestal	El MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.12.3.2.02.02.007-17** denominado "**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING".** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310– 3880 DEL 22 DE ABRIL DE 2022**, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	**06800004935**	**Banco:**	Bancolombia

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MAYRA FERNANDA RAMIREZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Alcaldía Municipal de Ibagué y/o quien haga sus veces o quien haga sus veces, y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios

	prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	La vigencia de la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Ofer	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correspondiente a 200 SMMLV.	Igual a la vigencia del contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 3 años
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Veinte (20%) del valor del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses mas

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

2442 101 JUL 2022

17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Andrés Camilo Acevedo Barragán – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Andrea Catalina Sampayo Rojas - Abogada oficina de contratación	